



Análisis de la preservación y gestión de los recursos pesqueros

Fernando González Laxe *

1. INTRODUCCIÓN

Los procesos de cambio aceleran una mayor competitividad y son la base de las rápidas transformaciones que afectan a una parte significativa de los fundamentos tecnológicos, organizativos y sociales del mundo en que vivimos.

En dichos procesos de transformación el concepto del medio natural y sus recursos había quedado excluido de los análisis teóricos y aplicados hasta hace bien poco tiempo. En la actualidad, se viene remarcando que aquellas concepciones parciales y de corto plazo deben ser sustituidas por los conceptos que engloben el desarrollo sostenible.

Por eso, somos conscientes que ciertos recursos no son infinitos, ni infinitamente reproducibles, por lo que debemos evitar su destrucción, su agotamiento y su uso abusivo.

El sector pesquero es una de las actividades económicas que más ha cambiado su estructura y su funcionamiento. Tanto por sus propios aspectos internos (producto de sus comportamientos, sensibilidades, particularidades, especialización) como por sus aspectos externos (derivados de la modificación del orden marítimo internacional).

Las profundas transformaciones llevadas a cabo en el mundo de la pesca nos inducen a enfocar nuestro análisis bajo la perspectiva de un enfoque global estratégico; esto es, sobre el estudio de los problemas y métodos del análisis multidisciplinar que identifique, agrupe y ordene el conocimiento para abordar una adecuada comprensión del problema y su descripción; y que además incorpore enfoques innovadores derivados del uso de conceptos de estrategias competitivas, tan usuales en otros campos de la economía, como la dirección de empresas.

Para ello, trataremos de exponer la configuración de equilibrios inestables generados por intereses contradictorios; así como la existencia y proliferación de conflictos de intereses económicos, políticos territoriales y tecnológicos. Porque, a fuer de ser sinceros, somos de la opinión que "la pesca es una actividad difícilmente planificable".

Abordaremos, asimismo, los supuestos de la "nueva apropiación del espacio marítimo", como consecuencia de los nuevos posicionamientos de los estados costeros en sus planteamientos políticos con respecto a los cambios en el derecho del mar y en lo tocante a la explotación de los recursos pesqueros.

Subrayaremos, al mismo tiempo, los sucesivos intentos por reflejar un proceso de aceleración y de mayor intensidad en lo que concierne a la eficacia de los mecanismos de regulación y gestión de las pesquerías, que permitieran evitar la desaparición ó disminución del uso abusivo de las descargas de los recursos pesqueros.

Los nuevos desarrollos de los derechos de propiedad junto a la "atipicidad de los recursos pesqueros" constituyen, pues, el embrión de los elementos básicos del análisis del sector pesquero moderno.

Por eso, es fácil encontrar, en los trabajos procedentes del análisis científico pesquero, tesis que abundan en que "los recursos naturales de la mar no producen renta económica", en la medida que son propiedad común y, por lo tanto, no se pueden remarcar postulados de valoración de producto final, ya que todos pueden acceder al mismo recurso y producirlo.

O, aquellos otros que manifiestan que "es preciso para asegurar la gestión eficiente del recurso natural, que la propiedad debe estar determinada a una escala suficiente que permita una gestión completa de la pesquería".

2. LAS DIMENSIONES DEL ANÁLISIS.

Las tres dimensiones que concentran el contenido de los planteamientos que debe abordar la actividad pesquera en sus estrategias competitivas de futuro son las siguientes:

La dimensión biológica.

Es necesario afirmar que el recurso natural es la base sobre la que se lleva a cabo la explotación pesquera. Los niveles de explotación de las pesquerías se han basado en cómo regular y gestionar dicho recurso y, lo han hecho casi en exclusividad, desde la perspectiva y parámetros del análisis biológico.

Por eso, es fácil identificar los desarrollos científicos a partir de la útil y sencilla formulación emanada de los trabajos de Russell, allá por los años treinta, por la que

$$\text{BIOMASA DEL STOCK} = \text{RECLUTAMIENTO} + \text{CRECIMIENTO DE INDIVIDUOS} - \text{MORTALIDAD NATURAL} - \text{MORTALIDAD POR PESCA}$$

Bajo este principio está claro que para que la biomasa del stock se encuentre en equilibrio los aportes de los reclutamientos anuales de juveniles por reproducción de los individuos sexualmente maduros del stock y el aumento en peso de todos los individuos por crecimiento, han de estar equilibrados con las pérdidas por muertes naturales (enfermedades, depredación, entre otras) y por la actividad pesquera.

Cuando esta cantidad es excesiva, el crecimiento individual y el reclutamiento no compensa las pérdidas de pesca y este reclutamiento puede verse seriamente afectado, pues bajo los términos de la ecuación de Russell, y esto es muy importante, no son independientes entre sí, sino que están fuertemente relacionados.

A partir de esta ecuación, se desarrollan varios modelos de dinámicas de poblaciones, con el objetivo de determinar el rendimiento máximo que se puede extraer de un stock de peces, para que esa captura se mantenga a lo largo de los años.

O, lo que es lo mismo, que el sistema de explotación no dañe la capacidad de recuperación del stock de tal manera que bajo el propio sistema de regulación se puedan realizar anualmente los aportes de biomasa suficientes y necesarios que mantengan la situación de equilibrio a niveles próximos al óptimo.

Bajo estos principios, se determinarían, en lo sucesivo, las diferentes estrategias ó sistemas de explotación con el objetivo de mantener la referida captura óptima.

Los caminos emprendidos con la estimación de los esfuerzos de pesca, con las determinaciones de las capturas por unidad de esfuerzo y con la relación stock/reclutamiento, entre otras, han servido para desarrollar varios modelos en los que se ha intentado afinar el conocimiento de los parámetros biológicos de las poblaciones y determinar las mejores estrategias de explotación, tanto en lo que hace referencia a las pesquerías mono-específicas como en lo que atañe a las pluri-específicas.

Las conclusiones de estas sucesivas aportaciones nos llevan a varios corolarios. En primer lugar, la regulación de una pesquería ha de ser un proceso continuo, en el que se camina progresivamente hacia una regulación óptima, debiéndose analizar año a año los resultados obtenidos por las actividades pesqueras con las medidas de regulación puesta en práctica.

Debemos ser conscientes que hemos obviado y por lo tanto hemos abandonado dos hipótesis iniciales fundamentales en el análisis. Nos estamos refiriendo a las necesarias respuestas a dos interrogantes básicos: i) ¿estoy autorizado para ir a pescar?; ii) ¿en qué condiciones puedo pescar?. Esto es, debemos interrelacionar la propia dimensión biológica con la propia dimensión institucional, derivada de lo que se denomina en el análisis pesquero, los derechos de propiedad y los derechos de acceso.

En segundo lugar, las recomendaciones que procuraban mantener los equilibrios no nos han conducido a situaciones satisfactorias. Tampoco los métodos para valorar el estado de las poblaciones de peces han sido muy precisos, en la medida que ciertos análisis no son aplicables a todas las poblaciones. Por eso, se insiste en lograr "alcanzar una estimación del estado de la pesquería" que garantice la sostenibilidad.

Un claro ejemplo lo tenemos en los análisis de FAO cuando informa sobre la situación de la pesca y acuicultura mundial y reseña la tendencia a la estabilización de los desembarcos, subrayando que se ha pasado de una fase de crecimiento del esfuerzo y de la producción a otra de estancamiento y, en algunos casos, descenso de producción (o como se afirma en sus análisis de coyuntura, "fase senescente").

TABLA 1. NIVELES RELATIVOS DE PRODUCCIÓN (relación entre la producción de 1998 y la máxima producción del área marina)

AREA MARINA	INDICE	AREA MARINA	INDICE
Atlántico Sud-este	0,39	Atlántico Centro-este	0,87
Pacífico Sud-este	0,43	Atlántico Nor-este	0,92
Atlántico Nor-oeste	0,44	Indico Oeste	0,94
Atlántico Centro-oeste	0,71	Pacífico Centro-oeste	1,00
Pacífico Centro-este	0,73	Pacífico Sur-oeste	1,00
Mediterráneo - Mar Negro	0,81	Pacífico Nor-oeste	1,00
Pacífico Nor-este	0,83	Índico Este	1,00
Atlántico Sud-Oeste	0,86		

Fte) a partir de datos FAO.

En ese sentido, se señala lo siguiente: "en lo que se refiere a las poblaciones ícticas y las pesquerías tradicionales, el total de capturas marinas de la mayor parte de las principales áreas de pesca del Océano Atlántico y algunas del Océano Pacífico parecen haber alcanzado ya hace años su potencial máximo y, por lo tanto, no es probable que en esas zonas se registren aumentos considerables de las capturas"... "Las pesquerías del Atlántico Nor-Occidental, el Atlántico Sud-Oriental y el Atlántico Centro-Oriental alcanzaron sus niveles máximos de producción hace uno o dos decenios, y ahora se observa en ellas una tendencia descendente del total de capturas"... "en el Atlántico Nor-Oriental, Atlántico Sud-Occidental, Pacífico Centro-Oriental, Pacífico Nor-Oriental, Mar Mediterráneo parece que las capturas se han estabilizado o incluso disminuido ligeramente, tras haber alcanzado un potencial máximo hace unos años"... "las principales áreas en donde el total de capturas registra todavía una tendencia ascendente y donde, en principio, hay todavía cierta posibilidad de aumento son en el Océano Índico Oriental; Índico Occidental, Pacífico Centro-Occidental y Pacífico Nor-Occidental, estas áreas suelen tener una menor incidencia de poblaciones ícticas totalmente explotadas, sobre-explotadas, agotadas o en recuperación, siendo relativamente más numerosas las poblaciones que están todavía insuficiente o moderadamente explotadas."

TABLA 2. NIVELES MUNDIALES DE EXPLOTACIÓN
(detalle de la información existente sobre 441 especies)

CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS	PORCENTAJE
I/INFRA-EXPLOTADAS	permite ejercer mayor intensidad	4%
M/ MODERADAMENTE EXPLOTADAS	posibilidad de producir más, mediante mayor esfuerzo pesca	21%
P/ PLENAMENTE EXPLOTADAS	explotadas en niveles cercanos al máximo. Requiere medidas de control	47%
S/ SOBRE- EXPLOTADAS	netamente explotadas. Exige reducción capacidad	18%
A/ AGOTADAS	capturas por encima del máximo rendimiento sostenido. Precisa reposición poblaciones	9%
R/ RECUPERACIÓN	no tienen presión excesiva o no garantiza rentabilidad económica	1%

Fte) A partir de datos FAO.

La dimensión institucional

La concepción tradicional había subrayado que "el mar es de todos", o sea es un recurso de propiedad universal y de libre acceso; y, por lo tanto, que el mar no es un recurso privado. Pero dicha interpretación ha ido cambiando y modificándose de manera significativa a lo largo de los últimos años.

El derecho internacional de los siglos XVII y XVIII aceptaba aquella visión y permitió que se sustentaran las teorías de la "libertad de los mares". Los principios de esa teoría se basaban en dos postulados irrefutables para aquella época: a) lo que es agotable, como la tierra, debe quedar

estructurada por la propiedad; b) lo que es inagotable y puede satisfacer a todos, como el mar, el aire y el sol es inapropiable y debe permanecer libre y abierto a todos.

Dicha propiedad universal del mar (excluidas las aguas interiores sobre las que los Estados costeros poseen jurisdicción exclusiva) constituye, pues, una propiedad común de los ciudadanos del país correspondiente.

Sin embargo, en la actualidad estamos asistiendo a un proceso evolutivo que nos conduce a una rápida apropiación o "comunalización" de los espacios marinos de relevancia económica por parte de los Estados Costeros.

Un rápido vistazo a ciertos acontecimientos históricos así lo atestiguan. Al final de la II Guerra Mundial, la Proclamación Truman (1945) inicia el camino sobre la apropiación de los espacios marinos. La reacción de Perú (rápidamente secundada por Ecuador y Chile) frente a los atuneros estadounidenses en sus aguas, derivó hacia la declaración de Santiago de Chile, en 1952, con el establecimiento de las 200 millas náuticas para sus aguas territoriales.

La I y II Conferencia de NNUU sobre el derecho del mar (Ginebra, 1958 y 1960) abren el camino para el establecimiento de las 12-24 millas para el mar territorial y se definen las zonas contiguas. Las Conferencias de Londres (1964), Montevideo (1970), Lima (1970), Santo Domingo (1972), Addis Abeba (1973), son pasos sucesivos en los que se deja de hablar de mar territorial y se acuña el concepto de zona económica exclusiva y la jurisdicción de facto a las 200 millas. En consecuencia, como bien afirman ciertos autores desde la óptica jurídica y política, estamos ante "la quiebra del principio de la libertad de los mares".(Badenes, 1997).

Para reglar tal situación se convoca la III Conferencia de NNUU sobre el Derecho del Mar, que comienza en Nueva York en 1973 y termina en diciembre de 1982, en Montego Bay. Como se puede advertir, estuvimos inmersos en un largo proceso, de amplio debate y cuyos orígenes habría que residenciarlos en las iniciativas del diplomático maltés, Dr. Alvin Pardo, allá por el año 1967.

La III Conferencia convierte "de iure" aquellos elementos que eran "de facto": el establecimiento de las zonas económicas exclusivas, la delimitación de los espacios marinos como garantía de la conservación de los recursos y la posibilidad de promover la utilización óptima de los mismos.

Bajo esta dimensión institucional, el análisis de la evolución histórica de las actividades pesqueras podría reseñar dos grandes tendencias. La primera, resaltaría la dinámica de congestión en el uso de los recursos, como consecuencia de la amplitud de las zonas de pesca, de las facilidades de acceso, de los procesos de extensificación de las áreas de capturas. Y, la segunda de las dinámicas, vendría proporcionada por los procesos de especialización, tanto productiva como geográfica y territorial.

Las flotas se desarrollan en función de los objetivos definidos a nivel de especies para una demanda y unos hábitos concretos de los consumidores; y por unas dinámicas territoriales, habilitadas por las facilidades y oportunidades de negocio.

Atendiendo a esta dinámica enmarcamos el fuerte desarrollo pesquero con posterioridad a la II Guerra Mundial por parte de la mayoría de los países costeros. A modo de ejemplo, para certificar tal proceso podemos señalar una clasificación de fases atendiendo a los grados de extensificación y radio de acción de las embarcaciones y de la especialización productiva:

- periodo 1954-1974 es de fuerte expansión. La tasa anual de crecimiento de las capturas se estima en un 4,7%. De los 26 millones de Toneladas descargadas en 1954 se pasa a los 65,5 millones de Toneladas, esto es, se duplican. Sobre todo, países pesqueros como Corea, Japón o España alcanzan tasas importantes de crecimiento.
- fase 1974-1984, se producen los cambios en el orden marítimo internacional. Se conforma un saldo de perdedores y de ganadores con motivo de la aplicación de las zonas económicas exclusivas a las 200 millas. Se aprecian fuertes impactos sobre flotas y países, que deben ajustar sus estrategias, tanto empresarialmente como atendiendo a los pabellones del buque.
- periodo 1984-2000, tienen lugar nuevas reacciones a las mutaciones estructurales. Se recuperan posiciones por parte de flotas y las empresas privadas. Se internacionaliza el

negocio y la actividad pesquera. Asistimos a una des-territorialización de las actividades pesqueras, manifestada a través de las descargas, tripulaciones y capitales invertidos. Los desembarcos mundiales se estabilizan. Fuerte impacto sobre las zonas dependientes de la pesca. Los procesos de industrialización y distribución de productos pesqueros cobran fuerza.

Los resultados son asimismo interesantes en lo que a los cambios de dinámicas. Asistimos a una fuerte concentración de la producción pesquera muy significativa (10 países agrupan el 65% de la producción mundial; los primeros 20 países engloban al 80% y los primeros treinta países concentran al 87% de las descargas mundiales). Las descargas efectuadas por los países en desarrollo aumentan muy significativamente, mostrando en 1995 un porcentaje superior al 60% del total mundial, cuando veinte años atrás apenas superaban el 20%. Por contra, los países industrializados descienden porcentualmente del 70% al 30%. Y las descargas mundiales se concentran preferentemente en los continentes asiático y americano, que sumando sus porcentajes respectivos del 55 y el 27%, son muy superiores al índice europeo, que arroja un escueto 16%, cuando 20 años atrás llegaba al 40%.

La progresiva apropiación del medio marino supone una compleja variación que posee un alcance muy determinado cuyas primeras consecuencias provocan una clasificación del siguiente tenor: a) se reduce el posible número de usuarios a las zonas de pesca, frente a las situaciones de libre acceso que imperaba anteriormente; b) la definición de los derechos de acceso colectivos se establece a favor de los gobiernos, y en algunos supuestos específicos a favor de empresas privadas mediante acuerdos de colaboración.

Por lo tanto, estamos hablando de dos aspectos diferentes. El primero hace referencia a los derechos operativos, que se refieren a las condiciones de acceso y de explotación de los recursos. Y, el segundo de los aspectos mencionados, son los derechos colectivos, que se refieren a las capacidades de gestión, de exclusión o de transferencia de la explotación de los recursos.

Esta distinción nos indica, por una parte, la existencia de una propiedad común y, en segundo lugar, la existencia de un grupo limitado de usuarios de dichos recursos que dotan al recurso y a su explotación de la posibilidad legal y económica de exclusión de la utilización de un bien o de la imposición de límites para su uso. Dichas normas podrían estar amparadas por las instituciones o simplemente emanar de reglamentos internos.

En este sentido, no es adecuado ni correcto confundir o identificar propiedad común con acceso libre o ausencia de propiedad como pudiera dar a entender G.Hardin en su famosa "tragedia de los comunes". De esta forma, en situación de propiedad común se plasman resultados sub-óptimos, bien porque las cantidades demandadas de recursos no son lo suficientemente grandes para inducir a los usuarios "apropiadores" a perseguir estrategias individuales que produzcan resultados óptimos; bien porque los usuarios del recurso han acelerado (explícita o implícitamente) una serie de reglas sobre la gestión y el uso del recurso permitiendo una mayor presión sobre el recurso. Es decir, el colectivo que gestiona la propiedad común formula acciones que no permiten alcanzar resultados óptimos.

La dimensión económica

Varias son las vinculaciones del análisis económico a los factores determinantes de la actividad pesquera. Las flotas pesqueras se han especializado en unas determinadas especies-objetivo y realizan sus operaciones de extracción en áreas concretas a las que tienen posibilidades de acceso. Las transformaciones técnicas en las embarcaciones, en las operaciones de pesca, en la conservación y preparación de los productos, etc. contribuyeron a desarrollar una flota muy especializada y adaptada a dicha pesquería. Este nivel de cambios también se plasma en las novedosas formas organizativas que desarrollan las empresas al ampliar sus campos de operaciones y sus participaciones de capital.

Una vez definidas las estrategias de capturas, esto es, la definición de las especies-objetivo se incorporan las tecnologías disponibles respecto a los medios de detección, navegación, conservación, propulsión, materiales, etc. La fuerza de trabajo se presume que sea especializada y experimentada con los nuevos medios de producción y constituye un factor específico fundamental. La combinación de ambos factores muestra una mayor eficiencia.

Los ingenios de la pesca constituyen, en consecuencia, los "nexos más directos entre las capturas y el pescador a los niveles de la explotación pesquera". Por lo tanto, son los factores clave. Cabe distinguir, entonces, varios apartados: a) el diseño del buque y su tecnología incentivan la captura; b) la clasificación de la pesca atendiendo a sus especies-objetivo, determina orientaciones diferentes, ya sean pesquerías demersales, pelágicas, o altamente migratorias; c) los sistemas de pesca de tipo pasivo o activo, según que los artes y métodos de pesca supongan que las especies por si solas queden enganchadas o enredadas, o por el contrario, los métodos de pesca estén basados en una estrategia de búsqueda y concentración de la captura, suponen una diferenciación muy relevante a la hora de perfilar estrategias de explotación y políticas empresariales; y d) atendiendo a la selectividad, podemos distinguir una categoría inter-específica (se aplica a la selección ejercida por las especies capturadas) o intra-específica (referida a selección entre los individuos de la misma especie).

La incorporación de la tecnología a los métodos de producción ha evolucionado los ingenios de pesca y la detección de los recursos, pasando de sistemas más pasivos a otros de búsquedas y concentración de stocks en áreas limitadas.

En lo que respecta a la estructura organizativa de las empresas también asistimos a una rápida y profunda evolución en los últimos años. Desde las empresas de carácter familiar se ha pasado a las grandes concentraciones de embarcaciones por empresas. Desde la concentración de la flota ligada a una localidad hemos evolucionado a la internacionalización de las empresas como consecuencia de los procesos de globalización y de extensificación.

En resumen, los nuevos rasgos de la flota pesquera descansan en los siguientes apartados: a) mayor intensificación en los apartados tecnológicos incorporados. Ello ha supuesto la potenciación de los aparatos de detección; embarcaciones de mayor tonelaje y potencia, con mayor énfasis en la potencia. Ha significado, en consecuencia, dotar y primar los elementos de velocidad de desplazamiento y mayor autonomía. La mayor posibilidad de fuerza pesquera para trabajar en fondos más profundos amplió la variedad de especies a capturar en caladeros y profundidades hasta entonces no exploradas; b) mayores dimensiones de las embarcaciones. Supone incrementar las posibilidades de los primeros almacenamientos al estar dotado de mayor nivel de procesado y de mayor capacidad de transporte. Ha contribuido a facilitar la incorporación de nuevas tecnologías y ha incentivado los procesos y dinámicas ahorrativas en fuerza de trabajo.

Los efectos que implicaron estas transformaciones se centran en: i) incremento de la productividad aparente del trabajo en un contexto en el que una embarcación busca lograr una mayor índice de productividad; ii) la búsqueda da una función de producción maximizadora, por medio de lograr un mayor ratio de productividad y reducción de los tiempos de ociosidad de las embarcaciones.

Otro de los efectos de la dimensión económica son aquellos que hacen referencia a las modificaciones profundas que experimenta la matriz de intercambios y los flujos comerciales. Tales dinámicas se retro-alimentan por los grados de especialización productiva, por las tomas de elección de la ubicación y localización de empresas y por las intensidades de procesos de desarrollo pesquero de las redes dependientes de la pesca.

Las tasas anuales de crecimiento del comercio pesquero se ha incrementado más que la tasa correspondiente a la producción pesquera desagregada; los cambios operados en los últimos años en el orden marítimo internacional han estimulado a los Países en Vías de Desarrollo a fomentar su capacidad exportadora, como consecuencia de los altos procesos de apertura de los mercados; se ha modificado el saldo de países importadores y exportadores, invirtiendo posiciones en los casos de países históricamente pesqueros (el caso de la Unión Europea es un ejemplo muy claro); se asiste a un largo e intenso proceso de reducción de aranceles y eliminación de obstáculos aduaneros y no tarifarios de los productos pesqueros, que favorecen los intercambios comerciales; los precios de los productos pesqueros se han vuelto oscilantes, a la vez que asistimos a un intenso cambio en los procesos de distribución comercial de los productos alimentarios; para ciertos países y empresas se ha incrementado la dependencia y la vulnerabilidad en lo que respecta a sus propias posiciones, anteriormente dominantes; y, a la vez, observamos unos cambios profundos en los comportamientos de los consumidores que incrementan sus demandas de productos pesqueros frescos y congelados y de platos de productos pesqueros preparados.

En consecuencia, el sector pesquero se inscribe y se inserta en el proceso de la globalización, reflejado por la liberalización de los intercambios, de las inversiones y las dinámicas de especialización productiva.

El análisis de la actividad económica pesquera debe completarse con otras estrategias que se han detectado a lo largo de los últimos años. Por ejemplo, no somos ajenos los procesos de transferencia de capitales de un país a otro; a los procesos de centralización de los centros de consumo, sobre todo en las fases de distribución; a la consolidación de las nuevas fórmulas de cooperación ya sean bajo las modalidades de acuerdos o de convenios pesqueros privados o públicos; o a la constitución de empresas mixtas o "joints ventures" que refuerzan las inversiones privadas en el negocio pesquero.

Estos elementos demuestran que las características expuestas responden a un continuada mutación económica en función de las nuevas dimensiones institucionales y de ámbito biológico.

3. LA REGULACIÓN PESQUERA Y LOS ANÁLISIS BIO-ECONÓMICOS.

La explotación de un recurso natural como las poblaciones de peces es limitada, crece a una tasa determinada y está sujeto a una mortalidad natural, es el resultado de la mortalidad natural y de la mortalidad pesquera, tal y como habíamos subrayado anteriormente.

La productividad individual total de una empresa pesquera y su desarrollo depende, obviamente, del recurso natural, que es único; y está relacionado con lo que pesque un pescador y no otro; además de otros factores biológicos y del comportamiento del stock que puede incidir en las poblaciones de peces.

Desde una perspectiva económica (y aceptando ciertas limitaciones) se viene a definir que un stock de pesca se comporta como un capital (esto es, un dinero invertido a largo plazo). A través de su crecimiento proporciona interés (esto es, el valor económico que crece periodo a periodo).

Debido a que los propietarios de las capturas "somos todos" y está regulado por las instancias institucionales, nos interesa velar por su conservación. Por eso, si empleamos los intereses (sin tocar el capital) podremos seguir consumiendo indefinidamente gracias al capital que tenemos, y estaremos situados en los principios básicos que sustentan las premisas del consumo responsable. Ahora bien, si empleamos parte de los intereses y parte del capital estaríamos en la situación que algún día podría agotarse.

Los problemas surgen si la mencionada dinámica se produce por reemplazo o por extinción.

A medida que se ha desarrollado el sector pesquero, la situación se ha complicado y la realidad es más compleja. De una parte, los stocks de peces no crecen de manera ilimitada, sino que crecen y viven en un ambiente/medio marino que ofrece oportunidades y limitaciones para el desarrollo de la pesca.

Por ejemplo, un stock de pesca en ausencia de reglamentaciones crece hasta alcanzar un punto de saturación en el que el crecimiento vegetativo (la diferencia en peso entre los que se incorporan y los que mueren) es nulo; y por lo tanto su biomasa (peso del stock completo) se estabiliza.

La situación se complica cuando nos interrogamos ¿por qué existe una propiedad definida sobre los stocks de pesca? ¿por qué todo el mundo puede utilizarlos sin pagar por ello?. Las respuestas son variadas y los análisis sitúan a los científicos en constante revisión de los indicadores a aplicar.

Garret Hardin, en su "tragedia de los comunes", al partir del supuesto que el mar es de todos, admite que "nadie mirará más allá de sí mismo y de sus propios intereses". Y, si fuera cierto y no se corrige, entonces, tendríamos que "poco importan los efectos secundarios que provocan en los demás"; y desarrollando este concepto también admitiríamos que "la sostenibilidad del esfuerzo a largo plazo es casi imposible", si no median medidas de regulación y de definición y determinación de las condiciones de acceso a las poblaciones de peces.

Las necesidades de implementar unas bases de regulación pesquera son, en la actualidad, cada vez más crecientes. Dichas pautas deben contemplar varios puntos de referencia:

- a. basar sus premisas en los comportamientos de los productores. Si su objetivo es priorizar la renta individual, significa que sólo se debe maximizar el beneficio, sin importar las restantes funciones de los demás productores. Ello supondría buscar en exclusiva las ecuaciones que nos determinarían los coeficientes de capturabilidad y las relaciones precios/costes, sin advertir de las restantes peculiaridades de los stocks e incluso de las asignaciones de derechos de propiedad.
- b. establecer los límites de la explotación de los recursos bajo condiciones de libre acceso con usuarios no limitados y extracción ilimitada, entonces se debería subrayar que todo tipo de explotación tenga unos puntos referenciales que no debieran sobre-excederse, debido a que es preciso garantizar la diversidad y sostenibilidad.
- c. formular un régimen de la explotación pesquera en la que se contemplase la asignación total de los derechos de pesca y de acceso a un colectivo socialmente identificable con una extracción limitada para los miembros de la misma, sin la necesidad de admitir la competencia por parte de otros supondría optimizar la pesquería en cuestión.

Volvamos un momento al comportamiento de una pesquería. Sabemos que la biomasa del stock de pesca crece rápidamente y permite que el stock alcance un cierto tamaño. Si se permite su crecimiento, a partir de un punto (máximo) se reduce dicha tasa y se sitúa en un nivel de stock que ya no crece y, por lo tanto, muestra un crecimiento vegetativo nulo.

De esta forma, si las capturas son superiores a los excedentes generados, se reduciría el stock y se modificaría, a su vez, el excedente neto generable. Entonces, podría ocurrir que nos situemos ante una extinción del stock si se superaran ampliamente las disponibilidades del stock y su crecimiento vegetativo.

Lo que se busca, entonces, es alcanzar la captura sostenible de la pesquería, esto es, el equilibrio biológico y, por lo tanto, el Rendimiento Máximo Sostenido (RMS) vendrá definido por la captura máxima basada en el excedente neto máximo generado por el stock que se puede mantener independientemente, sin afectar a la viabilidad del stock.

Pero estos modelos basados en la dimensión biológica y en los conceptos del RMS, comienzan a ser puestos en entredicho por varios motivos. Sus niveles son de "desequilibrio o equilibrio inestable", puesto que no han demostrado la pervivencia y sostenibilidad de las pesquerías. Esto es, hay más factores que debemos tener en consideración en nuestros análisis que los enunciados exclusivamente desde el ámbito estrictamente biológico. Así, por ejemplo, las tecnologías de la explotación, que son alimentadas por las funciones de capital y trabajo incorporadas afectan al esfuerzo pesquero y corrigen los coeficientes de capturabilidad, por lo que alteran dichos niveles de equilibrio biológico.

Las nuevas y sucesivas aproximaciones a reglamentar las pesquerías por medio del esfuerzo pesquero (ya sean por barcos*tonelaje*días o por días de pesca efectivos) también contribuyen a formalizar nuevas condiciones de explotación.

Asimismo, otras objeciones vendrán dadas por las diferencias entre ingresos y costes de explotación vinculadas a los modelos biológicos. Hasta el momento habíamos acordado que las variables del esfuerzo son medidas relativas a la mortalidad pesquera sobre unos stocks, pudiendo modelar su significado a través de las imposiciones de límites y niveles de explotación.

Paradójicamente, llevando el razonamiento a los extremos de dichos análisis, podríamos demostrar que una sola embarcación (con mayores capacidades de pesca por capital y tecnología incorporada) podría agotar los stocks.

Las nuevas condiciones de equilibrio económico se encuentran muy ligadas a las condiciones institucionales de quienes poseen acceso al recurso. En situación de libre acceso el equilibrio se producirá cuando el ingreso por unidad de captura se iguale al coste medio; esto es, cuando el ingreso total sea igual al coste total. ¿Qué significa esta afirmación? que los pescadores actuarán

hasta que los ingresos sean iguales a su coste; o hasta que la renta de las pesquerías de sus stocks sea cero o se disipe; con lo que sólo cubren los costes.

Estas circunstancias nos permiten subrayar lo siguiente: a) cada pescador posee como criterio básico y principal el hecho de que no tendrá en cuenta el resultado de sus decisiones sobre el bienestar de la sociedad; b) asimismo, no tiene en consideración el rendimiento del resto de los pescadores, ni el crecimiento o situación del stock; c) el pescador bajo libre acceso no tiene incentivos para considerar dichas cuestiones, ya que lo no capturado por él, será capturado por otro.

En consecuencia, cada pescador actuará guiado por la maximización de su renta individual que le garantiza obtener un ingreso neto superior al que le correspondería en otras actividades alternativas.

Por lo tanto, las condiciones de equilibrio del pescador individualizado son pescar hasta que su ingreso medio se iguale a su coste marginal; esto es, al coste de pescar un kilo adicional de pescado.

La contradicción se produce cuando cada pescador participa igual que los demás del ingreso total; y al existir muchos pescadores deben pensar en que la condición de equilibrio de la productividad marginal del pescador individual no se llegará a producir (debido a que el número de pescadores puede tender hacia el infinito).

Bajo estos rasgos, las condiciones competitivas nos conducen a que "todo pescador pesca todo lo que puede y compite con los demás por la propiedad del ingreso". Y, de esta forma, cada pescador puede incrementar su actividad a través de su esfuerzo o invirtiendo en nuevas embarcaciones.

De continuar por esta dinámica, el razonamiento nos conduciría a que los ingresos medios sean inferiores a los costes medios, lo que produciría una disipación de rentas, lo que sin duda redundaría en una asignación de recursos no óptima, ni económica, ni social, ni biológica.

Si la situación la definimos como de único dueño, esto es cuando un colectivo o una institución es la propietaria de todos los derechos, ya no cabría en esta hipótesis la situación de "si yo no lo hago, lo hacen otros", ya que las funciones a maximizar serían la de la renta, y entonces los ingresos marginales serían iguales al coste marginal y los puntos de equilibrio serán más altos, aunque nos situamos en situaciones de oligopolio.

4. LOS DIFERENTES MECANISMOS DE REGULACIÓN.

La explotación de un recurso con libre acceso permite asumir lo siguiente: a) el recurso no se comparte, sino que se explota de manera competitiva; b) lo que significa que si uno no pesca, otro si lo hará, con lo que se apropia de las rentas generadas; c) el rendimiento de los pescadores se ve afectado en los costes por unidad de esfuerzo, a través de las diferentes funciones y comportamientos del resto de los pescadores, ya que estamos en una situación competitiva.

Ante este panorama, las soluciones parten de dos direcciones: el establecimiento "de iure" de los derechos de propiedad operativos en favor de sociedades o unidades de gestión; y el establecimiento de limitaciones en lo que respecta a la extracción de recursos, ya sean de forma directa o indirecta, a la búsqueda de una solución óptima.

Las indirectas contemplan la definición de derechos operativos de acceso (licencias o establecimientos de incentivos); en tanto que las directas contemplan el establecimiento de cuotas.

La asignación de derechos de propiedad de los stocks

Si se considera tal hipótesis, la asignación de la propiedad del stock a un agente o a una sociedad pública o privada para el ejercicio de los derechos operativos estaríamos en el campo de único dueño. Aunque no es exactamente un monopolio funciona como tal. El objetivo es maximizar la renta de un recurso natural bajo los parámetros de excedentes sociales, a diferencia de la renta del monopolista. O, como afirma Ostrom "el agente tendrá incentivos para explotar e invertir de forma óptima en la pesquería con una visión de largo plazo, debido a que no sufre la externalidad de los demás y además puede transferir parte de los derechos operativos".

Tres condiciones se requieren en tal planteamiento para alcanzar el óptimo: i) los precios deben estar determinados exógenamente por los mercados; ii) el precio y el coste de los inputs deben reflejar sus costes de oportunidad social, incluyendo el precio sombra del recurso pesquero; iii) la tasa de descuento aplicado por el único dueño debe ser igual a la tasa de descuento de la sociedad.

Varias críticas se pueden plantear a estos presupuestos: las derivadas de diferentes posiciones ideológicas y políticas; las derivadas de la ineficiencia burocrática; y aquellas que generan problemas y conflictos sociales.

El establecimiento de limitaciones de los derechos operativos

Consistentes en limitar la extracción tratando de conseguir soluciones óptimas. Para conseguirlo es preciso contemplar dos cuestiones básicas: a) compatibilidad de los mecanismos de regulación con los comportamientos de los productores; b) ser eficientes en los suministros de la información. Ambas características tratan de evitar la disipación de las rentas y buscan una minimización de los costes de transacción.

Las limitaciones a estos derechos pueden ser directos o indirectos.

Las limitaciones indirectas más usuales son las relativas a la imposición de impuestos sobre capturas, impuestos sobre el esfuerzo pesquero, limitaciones en el uso de las artes de pesca, y limitaciones por medio de licencias en el acceso al caladero.

Aquellas medidas sobre la imposición de impuestos tratan de poner precio al uso del recurso o encarecer su explotación para proceder a la limitación de las extracciones. Las consecuencias de este procedimiento nos garantizan ineficiencias, ya que en ocasiones incita a trabajar o invertir menos (impuesto sobre las capturas o ingresos) obligándonos a reconsiderar su acceso.

Las regulaciones que inciden sobre el uso de artes y métodos de pesca poseen efectos en la limitación de los esfuerzos de pesca a corto plazo, con objeto de repercutir en la productividad de los stocks a medio y largo plazo. Su instrumentalización se basa en la necesidad de lograr una mejora en los ratios de la CPUE (captura por unidad de esfuerzo) y que los pescadores respondan a dicha limitación. Suponen una intervención rápida y continua para mantener la tendencia de generación de rentas positivas a través de re-asignación de la fuerza de trabajo y del capital invertido en las embarcaciones.

De esta forma, el esquema sería restricción de artes de pesca → incremento del coste medio → reducir el esfuerzo pesquero → algunos pescadores pueden abandonar el caladero ya que no consiguen aguantar los costes → productividad del stock se recupera → se incrementa la CPUE.

El esfuerzo neto de la regulación viene determinado "por la comparación entre la ganancia neta de la reducción del esfuerzo y el incremento de los costes del ajuste pesquero a las nuevas CPUE y del coste marginal".

Las otras limitaciones son las derivadas del uso de las licencias. Son muy comunes a la hora de su utilización por parte de las instituciones públicas. Tratan de limitar la presión que sufre el stock, limitando el acceso al mismo. Por tanto, el número de licencias ha de ser como máximo igual al número de embarcaciones.

Hannesson distingue las licencias a Largo Plazo (el pescador no participa en la pesquería y cuyo objetivo es el control de la capacidad agregada) y las licencias a Corto Plazo (suponen la

adecuación de las licencias a las fluctuaciones del stock y, en consecuencia, son flexibles día a día debido a que la relación esfuerzo/stock es relativamente inestable).

Se busca, por lo tanto, que las licencias sean muy específicas y, en consecuencia, que delimiten arcos, potencias, artes y técnicas. Requieren de un estricto seguimiento en lo que respecta a su funcionamiento, sobre todo en lo tocante a las continuas transformaciones estructurales que abordan las unidades productivas y que afectan, directamente, a las capacidades reales de los buques.

Existen bastantes divergencias entre las licencias teóricas-supuestas y las reales, lo que da lugar a hablar, en ocasiones, de licencias-papel en el sentido burocrático, muy alejadas del funcionamiento real de la pesquería.

Los métodos de regulación directos son los más usuales y los principales instrumentos son los referentes al establecimiento de cuotas. Se articulan en torno al Total Admisible de Capturas (TAC) que se define como el cuánto se debe o puede capturar de un stock para que el tamaño óptimo de las poblaciones de peces y el valor óptimo correspondiente a la solución de único dueño no ponga en peligro la pesquería.

Los establecimientos de cuotas asignadas dentro de los TAC's determinan el carácter coyuntural o definitivo de la explotación. Y las modalidades de este sistema son: i) las cuotas asignadas a los pescadores se comparten por igual, sin que generen derechos e propiedades ex-ante del recurso para ningún pescador en particular. El sistema consiste en que los pescadores podrán pescar lo que deseen, siempre que no superen el tope. Si se llega a alcanzar el límite impuesto y señalado, se cierra el acceso a la pesquería; ii) se permite distribuir la cuota entre los pescadores. El carácter ex-ante facilita la transmisión de dicha "opción de pesca" a otros pescadores. Por lo tanto, estamos ante una concepción de limitación de la propiedad común, en el sentido de definirla como cuasi-derecho de propiedad operativa para una cantidad de pescado a favor de un pescador concreto que pueda ejercerla o transferirla.

El establecimiento del TAC supone tanto la limitación de la extracción como lograr el objetivo en términos cualitativos. El razonamiento es el siguiente, si repartimos la cuota por embarcaciones evitamos la "carrera por pescar" y limitamos los efectos de las condiciones competitivas de explotación; reducimos la obligatoriedad de pescar todo en un mínimo tiempo; atenuamos las mejoras en inversiones necesarias para incrementar la productividad; evitamos tendencias conducentes a la sobre-capitalización y a la ociosidad de las embarcaciones.

La asignación de cuotas permite, por lo tanto, la garantía de pescar unas cantidades determinadas; mejorar las actitudes y el comportamiento de los pescadores; racionalizar sus capturas y eliminar toda pérdida de rentas. La posibilidad de la transferibilidad responde, asimismo, a criterios de eficiencia ya que acelera los procesos de concentración al llevarse a cabo compras de posibilidades de acceso y de pesca, que son adquisiciones totales o parciales, temporales o definitivas.

Los problemas surgirán cuando: a) no exista compatibilidad entre los intereses de los reguladores y los intereses de los pescadores; y b) cuando las decisiones adoptadas por algunos pescadores puedan conducir hacia una transferibilidad parcial y se produzcan procesos de exclusión en determinadas zonas dependientes de la pesca.

5. HACIA UN NUEVO MARCO ESTRATÉGICO GLOBAL.

Hemos partido de la triple dimensión de los ajustes estructurales del sector pesquero, de los ámbitos biológicos, institucionales y económicos. Hemos tomado en consideración los avances tecnológicos, organizativos y los diferentes comportamientos de los pescadores. Y, hemos reseñado como se han llevado a cabo las diferentes propuestas de regulación pesquera y evaluado las principales repercusiones de las mismas. Nos queda, por lo tanto, abordar como desembocará el sector pesquero en la re-definición de un marco estratégico más global.

Un esquema muy simple vendría dado por los siguientes vectores: a) la definición de los derechos de propiedad en favor de las empresas y b) un proceso de compartimentalización y/o renacionalización.

La asignación de derechos de acceso individuales a favor de las empresas supondría el establecimiento de barreras de acceso o de entrada a las poblaciones de peces. Esta tendencia se está contemplando y reclamando en determinados colectivos del sector pesquero en la medida que las instituciones públicas no desean ser señalada de "gestores no eficientes"; y, en consecuencia, prefieren delegar la responsabilidad de la gestión a agentes o sociedades privadas para la explotación de un recurso. Si se lograra aplicar dicha posibilidad, estaríamos bajo una hipótesis de alto y evidente atractivo para las inversiones privadas en dicha actividad económica. Se confirmaría la aplicación parcial del principio de la "subsidiariedad pesquera" o de "delegación de los derechos de acceso" a un determinado colectivo plenamente identificado, bien por sus singulares connotaciones geográficas, bien por sus grados y niveles de especialización.

Dichas condiciones de acceso estarían asimiladas a las respectivas notas de exclusión para los otros competidores y posibles rivales en el campo de actividad. De ahí, la progresiva y continua delimitación de imposiciones de límites de acceso modulados desde las más amplias dimensiones y ámbitos institucionales en lo que respecta a las áreas de pesca.

El proceso de compartimentalización de las pesquerías es cada vez más intenso. Bajo este concepto englobamos al desarrollo de una transferencia imperfecta de la gestión pesquera a manos de sociedades con rasgos de cuasi-propiedad de los recursos pesqueros, acelerando la concentración productiva. O sea, que la imperfección del mercado pesquero se produce, inicialmente, en el campo del control de las distintas fases de acceso al recurso. Posteriormente, se amplía a las fases que definen la integración vertical y horizontal.

En consecuencia, la búsqueda de "maximizar ventajas" es lo primordial, más que maximizar beneficios a corto plazo. Las "ventajas" son aquellos factores que determinan el acceso a recursos y a la competencia regulada, cuya simbiosis nos permitiría "minimizar las desventajas".

El nuevo ámbito de la competencia vendrá determinada por el papel, responsabilidad y desarrollo de las Organizaciones de Productores y de los nuevos planteamientos que suscriban las empresas. Dicha "nueva competencia" se puede generar tanto de manera interna como externa. No es de extrañar, en consecuencia, que con motivo de la presencia de altos niveles de sobre-explotación de los recursos y del descenso de las productividades de los stocks, se reclame la existencia de sistemas de primas de garantía a la sostenibilidad financiera. Por eso, surgen y estamos en presencia de acciones que subrayan ciertos criterios excluyentes, de eliminación de rivales y de ampliación de subsidios directos o indirectos vinculados a la explotación.

Asimismo, la rivalidad competitiva posee una dimensión externa. Viene determinada por la diversificación productiva y por las capturas de sustituibilidad. Ambos procesos de competitividad aceleran las dinámicas innovadoras logrando ampliar las posibilidades de explotación, desarrollar las estrategias de capturas de especies sustituibles y potenciar la valorización de los recursos.

Las nuevas vías de desarrollo pesquero se ven acelerados por varios procesos que se están conformando. En primer lugar, asistimos a la concentración de la población en las zonas costeras. Alrededor de 2/3 de la población mundial vive en la franja de 60 kilómetros próximos a la costa. Se estima que dentro de 30 años la población ascendería al 75%, esto es 6.400 millones de habitantes. En segundo lugar, debido a que el 80% de los recursos biológicos marinos se encuentran en la plataforma continental adyacente a las costas, existirán tendencias a ampliar las "potestades jurídicas extraordinarias" en las zonas de alta mar contiguas a la zona económica exclusiva de los Estados costeros; esto es, nuevos procesos de territorialización que acarrearán nuevos procesos de dependencia de recursos externos y nuevos niveles de vulnerabilidad para ciertas flotas. En tercer lugar, el incremento de la población en las áreas cercanas a la costa multiplicará la presión sobre los recursos biológicos y sobre las condiciones del ecosistema. En cuarto lugar, la nueva globalización de los recursos pesqueros hará que la demanda de alimentos se duplicará en el mundo para el año 2025 con respecto al consumo de proteínas en el siglo XX, tal y como lo estima la OCDE en su documento "Se nourrir demain". Y la mayoría de éste incremento tendrá que producirse en los países en desarrollo. En quinto lugar, asistiremos a un proceso de contracción de la mano de obra en ciertas flotas de ciertos países (la Unión Europea, por ejemplo) debido tanto a las nuevas ofertas de trabajo y salarios en actividades ubicadas en tierra (esto es, opciones comparativas), así como a una crisis de vocaciones, que pueden poner en

peligro "la cultura del mar". Y en sexto lugar, serán mayores las dificultades para concertar acuerdos pesqueros entre países debido a los obstáculos que plantean tanto los habitantes de las zonas costeras como los agentes privados.

En suma, las dinámicas del proceso de cambio y de re-adaptación en el sector pesquero son complejas e muy inter-dependientes.

6. LOS INDICADORES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL SECTOR PESQUERO.

En los últimos años se han incrementado las preocupaciones respecto a la contribución de la pesca al desarrollo sostenible y en relación a las acciones tendentes a corregir la sobrepesca, la excesiva capacidad de captura, el agotamiento de algunas poblaciones, y de los cambios en los ecosistemas inducidos por los seres humanos. Asimismo, también fue objeto de seguimiento el aumento y la globalización del comercio pesquero con sus repercusiones en los suministros y en el desarrollo económico local de los países costeros.

Los importantes procesos de ordenación y regulación para algunas pesquerías nos permiten afirmar que existen una excelente documentación y, por tanto, resulta posible llevar a cabo políticas de gestión adaptadas a los principios de precaución. Por el contrario, también hay constancia de otras pesquerías en las que la documentación es débil y escasa; y en las que apenas se ha aplicado medidas de ordenación pesqueras. De ahí, la relevancia que posee el hecho de definir y elaborar indicadores que permitan informar del estado de las poblaciones y que sirvan de orientaciones para proseguir los esfuerzos hacia el desarrollo sostenible.

Los diversos indicadores de desarrollo sostenible han de ser compatibles con los compromisos internacionales y han de compartir la información a todos los niveles locales, nacionales e internacionales.

La elaboración de los indicadores ha de suponer la consideración de "elección de una unidad geográfica determinada" que debe reflejar la totalidad de los procesos ecológicos que razonadamente definen los límites del ecosistema; los recursos y la actividad pesquera; y la jurisdicción política.

Los indicadores deberán reflejar la situación del sistema en relación con las metas y con los objetivos de la sociedad. El desarrollo sostenible es una meta que se aplica en la ordenación pesquera. Por tanto, los indicadores deberán medir la sostenibilidad a lo largo del ecosistema que agrupa a la pesca y la generación de beneficios netos a fin de mejorar el bienestar de los participantes en la actividad pesquera y de la sociedad en general.

Para contribuir al desarrollo sostenible es preciso mantener todos los componentes de manera interdependiente. Los componentes decisivos son: los ecosistemas, la economía, la sociedad, la tecnología y las instituciones. El ecosistema influye en los recursos pesqueros que sustentan la actividad y por tanto es relevante para el control de la productividad del recurso. La economía nos permite definir el sistema de costes y de beneficios dentro del sector y los flujos monetarios hacia y desde el sector. La sociedad nos revela la evaluación de la actividad global no monetaria. La tecnología acelera los procesos productivos e induce los cambios en la organización a través de nuevas relaciones. Y las instituciones hacen referencia a las normas y a las organizaciones rigen al sistema.

Dadas las dificultades para contar y seleccionar indicadores válidos que reflejen y utilicen la mejora de los datos científicos disponibles y que permitan ser viables y eficaces en función del coste y de la experiencia, se especifican "valores de referencia (o puntos de referencia) que son objetivos (índices estándares deseables del sistema y que garantizan un buen rendimiento) o bien "puntos umbrales" que han de evitarse, no sobrepasándolos.

Lo relevante y significativo es buscar (y que además sea aprobado y aceptado) indicadores comunes para todos los componentes del sistema. Por ejemplo, ello será posible en lo referente al estado de los recursos pesqueros cuando hablemos de los componentes relacionados con los ecosistemas; o a los índices de los beneficios y costes (nivel de capitalización) cuando hagamos

referencia al componente económico. De esta forma, se apreciará la evolución y el seguimiento de las políticas aplicadas, estimulando a los responsables públicos y a los productores y permitiendo la comunicación entre los distintos Organismos Internacionales y las Administraciones nacionales.

La percepción de insuficiencia en los modelos anteriores de crecimiento y del desarrollo económico de las pesquerías (al no contar con bases de datos lo suficientemente amplias para poder corregir las disfunciones) han permitido poner en funcionamiento el concepto de "desarrollo sostenible" que permite <<satisfacer la necesidad de generaciones actuales sin poner en peligro las capacidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades>>.

En la medida que la industria pesquera posee una capacidad de capturas muy superior a la tasa a la que los ecosistemas pueden producir stocks pesqueros, significa que los recursos naturales (pesca) así como el capital no se está utilizando eficazmente.

De la misma forma, la globalización del mercado de la pesca ha formalizado la desviación de una parte de la producción pesquera de los mercados locales y nacionales hacia los mercados de exportación, lo que suscita una doble preocupación: a) en lo que respecta a la eficiencia, o sea como distribuyen los beneficios; y b) en la repercusión y efectos sobre los recursos naturales, debido a la intensa e inmediata especialización.

La industria pesquera es de rápida adaptación. Está dirigida para un mercado y es muy dinámica internacionalmente. La presión que se ejerce sobre el recurso es creciente debido al aumento del consumo de proteínas que reclama una mayor población en el planeta. Del mismo modo, se aprecia una rápida innovación tecnológica que incentiva la eficiencia y obliga a los respectivos gobiernos a limitar y a imponer controles y límites a la mencionada intensidad pesquera.

El desarrollo sostenible de la pesca exige varios componentes: a) un mayor reconocimiento de factores que inciden en la ordenación pesquera convencional; b) una mejor integración de la ordenación pesquera en la ordenación de las zonas costeras; c) un mayor control del acceso a los recursos compartidos; d) unas instituciones y unos marcos jurídicos más sólidos; e) una mayor participación de todos los agentes en el proceso de ordenación pesquera; f) unos sistemas de seguimiento, control y aplicación; g) una medidas para afrontar la incertidumbre y la variabilidad de los recursos naturales y las dinámicas del ecosistema; h) un firme compromiso de la comunidad para utilizar de forma responsable los recursos naturales.

En este sentido, los objetivos se centran en : i) mantener la actividad pesquera dentro de ecosistemas específicos e identificables; ii) garantizar la viabilidad a largo plazo de los recursos que sustentan estas actividades; iii) proveer el bienestar de una mano de obra pesquera dentro de una comunidad y en un contexto económico amplio; iv) mantener la integridad de los ecosistemas marinos en beneficio de otros usos u usuarios, o sea mantener la biodiversidad, la estructura trófica y otros usos económicos como el turismo y el ocio.

En consecuencia, la ordenación pesquera para el desarrollo sostenible es una actividad que tiene muchas dimensiones y muchos niveles de decisión. Se requiere mucha información y ha de poseer muchos conocimientos sobre los límites de las poblaciones ícticas y de la actividad pesquera. Asimismo, ha de tenerse en cuenta los cambios en la actividad, tanto los derivados de los comportamientos económicos como los procedentes de las variaciones ecológicas. De la misma forma, se deben considerar las relaciones de fuerzas que mantienen los actores productivos, bien desde los campos de la oferta como desde los ámbitos de la demanda. Por eso, en los últimos informes de la FAO se indican la necesidad de formular y emplear indicadores y puntos de referencia que pueden ser comunes a distintas escalas.

Los indicadores de referencia nos subrayan la necesidad de comunicar, transferir y rendir cuentas en la ordenación de los recursos pesqueros. Dichos indicadores nos ayudan en el proceso de evaluación del funcionamiento de las políticas de ordenación pesquera a nivel mundial, regional, nacional y subnacional. Y los indicadores nos proporcionan un instrumento de fácil comprensión para describir la situación actual y para proponer la adopción de medidas para alcanzar el desarrollo sostenible.

En consecuencia, los indicadores nos ayudan a definir la operativa necesaria para conocer el estado del sistema y nos señalan los riesgos potenciales.

Un marco sencillo para la elaboración de los indicadores basándose en el marco de la sostenibilidad definido por la Comisión del Desarrollo Sostenible de NNUU contempla cuatro dimensiones: económica, social, ecológica e institucional; y cuatro escalas: mundial, regional, nacional y local.

Los criterios representan las propiedades que resultan afectadas por el proceso de desarrollo sostenible y están determinadas por las dimensiones del medio. Dentro de cada dimensión habrá que definir varios criterios para la selección de objetivos, indicadores y puntos de referencia.

La definición es preciso contextualizarla en relación a un valor de referencia, correspondiente al objetivo, que será un objetivo o una limitación (límites) identificados por el sistema. Por eso, en la pesca estos valores se denominan puntos de referencia-objetivos o puntos de referencia-límites o umbrales. Ambos puntos están definidos en relación a las especies-objetivo en una área determinada.

Entre los criterios típicos de una ordenación pesquera basada en las dimensiones económicas, ecológicas, sociales e institucionales, podríamos situar el siguiente cuadro:

DIMENSIONES	CRITERIOS
DIMENSIÓN ECONÓMICA	capturas pesqueras
	valor de las capturas pesqueras
	contribución de la pesca al PIB
	valor de las exportaciones pesqueras
	inversiones en las flotas pesqueras e instalaciones
	impuestos y subvenciones
	empleos directos e indirectos
	ingresos
	beneficios netos de la pesquería
DIMENSIÓN SOCIAL	empleo y participación de los agentes
	estructura demográfica y distribución por sexo
	educación y cualificación
	consumo de proteínas
	ingresos
	tradiciones y cultura marítima
	endeudamiento
DIMENSIÓN ECOLÓGICA	estructura de las capturas
	abundancia relativa de las especies-objetivo
	tasas de explotación
	efectos directos de artes de pesca en especies que no son objetivo
	efectos directos del arte de pesca sobre el hábitat
	biodiversidad
	presión pesquera sobre la superficie pescada y sin pescar
DIMENSIÓN INSTITUCIONAL	régimen de aplicación de las normas

	derechos de propiedad
	transparencia y participación de los agentes
	capacidad de ordenación

La elaboración de los indicadores nos permite definir de manera significativa: a) la capacidad de descripción de los objetivos de manera que podemos medir los progresos en lo tocante a la consecución de los puntos de referencia establecidos; y b) identificar los distintos niveles del sistema en relación a los objetivos relacionados con determinados criterios. En la medida que los objetivos no sean los mismos, ni idénticos en los distintos niveles considerados es por lo que se deberían utilizar indicadores universalmente aceptados para conocer los niveles alcanzados en el marco del desarrollo sostenible.

Por eso, en la mayoría de los informes europeos se establece que "el objetivo de las pesquerías es mantener la biomasa en un nivel capaz de soportar el rendimiento óptimo sostenible en relación a dos puntos de referencia: **B lim** o punto de referencia límite que indica el nivel más bajo de biomasa compatible con la sostenibilidad del recurso; y **B objet** o punto de referencia objetivo que indica el nivel de biomasa que se considera apropiado para la pesquería y es objeto de ordenación."

De esta forma, se pueden identificar situaciones de peligro cuando la biomasa decrece rápidamente hacia **B lim**; situaciones de no sostenibilidad, cuando la biomasa es inferior a **B lim**; y situaciones de sostenibilidad cuando la biomasa **B** es superior a **B lim** y se sitúa en el nivel de **B objet**.

Existen expertos que para facilitar un sistema de ordenación accesible a un mayor número de destinatarios y para una mayor comprensión de los usuarios han reducido a una simple recopilación de indicadores básicos la mecánica de regulación, al objeto de poder llevar a cabo la tarea de comparar y registrar los mencionados indicadores en relación a los puntos de referencia. Por ejemplo, se estiman variables-indicadores tales las expresadas en el siguiente cuadro :

ESCALA	SITUACIÓN B/BV*	PRESIÓN F/F MRS **	PRESIÓN F/F MRE ***	RESPUESTA
bueno	0,5-1,0	0,6-0,8	0,8-1,0	0,8-1,0
bastante bueno	0,3-0,5	0,8-1,0	0,5-0,8 1,0-1,2	0,6-0,8
medio	0,2-0,3	1,0-1,3	1,2-1,4	0,4-0,6
malo	0,1-0,2	1,3-2,0	1,4-2,0	0,2-0,4
muy malo	0,0-0,1	>0,2	>2,0	0,0-0,2

NOTAS. B=Biomasa; Bv=Biomasa virgen; F= Mortalidad por pesca;

F MRS= Mortalidad por pesca en el punto máximo rendimiento sostenible; MRE= máximo rendimiento económico.

** suponiendo un punto límite de referencia en una Bv del 30% y un punto de referencia objetivo en una Bv del 50%.*

*** suponiendo un punto de referencia objetivo en F=60-80% del F MRS.*

**** suponiendo un punto de referencia objetivo de 80-100% del máximo rendimiento económico (MRE).*

Fte) FAO "Development and use of indicators for sustainable development of Marine Capture Fisheries.

En las que la biomasa desovante refleja el bienestar del recurso; la capacidad pesquera se relaciona con la presión de pesca; los ingresos se relacionan con el bienestar de la población humana; y la legislación pesquera se relaciona con las normas gubernamentales.

Siendo el MRE la máxima diferencia teórica entre el beneficio total y los costes totales de la explotación de una población de pesca, en las condiciones ambientales existentes y valorando los insumos a sus costes de operatividad social, EL MRE es igual a la renta máxima de los recursos y

se obtiene cuando el producto marginal de esfuerzo es igual al coste marginal del esfuerzo. El MRE se realiza a un nivel de esfuerzo pesquero que es inferior al que produce el MRS.

Siendo el MRS el máximo rendimiento de equilibrio teórico que puede obtenerse continuamente de una población en las condiciones ambientales existentes sin influir significativamente en el proceso de reproducción. Según la conferencia de NNUU sobre el Derecho del Mar es uno de los puntos de referencia esencial de la ordenación pesquera y se considera como una norma mínima internacional para las estrategias de rehabilitación de las poblaciones de peces.

7. LAS CUOTAS INDIVIDUALES DE PESCA Y LOS DERECHOS DE ASIGNACIÓN.

Se argumenta desde distintas posiciones pesqueras que la instrumentalización de medidas como las cuotas individuales de pesca (CIP) son mecanismos susceptibles de garantizar una explotación económica viable y eficaz. Dos razones avalan tal consideración: a) porque harán del crecimiento continuo del esfuerzo de pesca una operación financiera que será poco atractiva para las empresas rivales; y b) porque eliminará la situación derivada de la propiedad común y del libre acceso, estableciéndose unos derechos de uso asignados a una unidad productiva.

Las principales características de las Cuotas Individuales de Pesca subrayan un derecho de propiedad individual, por el que cada pescador realiza su extracción limitando sus stocks de peces, eliminando la posibilidad de una competencia y rivalidad con otros pescadores, y que cada uno posee una cuota individual asignada, con lo que tratará de minimizar los costes y maximizar los beneficios al buscar una mayor calidad de las especies que captura.

De esta forma, las Cuotas Individuales de Pesca pueden ser transferibles, divisibles y permanentes. El debate sobre estas tres notas abre una polémica todavía no resuelta.

La transferibilidad permite incrementar el valor añadido de la pesca, incentiva al productor más eficiente y canaliza su actividad a un mercado económico que le resulta más rentable. Por su contra, la transferibilidad permite la concentración productiva y territorial favoreciendo la emergencia de nuevos oligopolios sectoriales y regionales (por zonas o por puertos), pudiendo afectar a la oferta de productos pesqueros, al valor de los mismos, y surtir efectos negativos sobre determinadas zonas dependientes de la pesca.

La divisibilidad se logra al permitir distinguir entre los derechos de acceso y los derechos de pesca, pudiendo establecerse mecanismos diferentes a la hora de la regulación, con lo que estamos creando "mercados paralelos" o "subsistemas de regulación en paralelo", que podrán convertirse en posibilidades legales de pesca y afianzando con ello los derechos de asignación.

La permanencia significa abordar el cómo se adquiere el derecho de pesca, por cuánto tiempo se asigna y cual es el valor de dicha asignación. Estas cuestiones no muestran una norma común en los casos puestos en práctica debido a la heterogeneidad de las pesquerías. No obstante el hecho de establecer un mecanismo y una relación de permanencia permitirá ajustar la capacidad de la flota a las posibilidades de pesca y, en consecuencia, establecer ecuaciones de equilibrio tanto en la dimensión social como en los ámbitos económicos y tecnológicos.

Habida cuenta que el sistema de las Cuotas Individuales de Pesca está siendo analizado por la Comisión Europea como una de las posibles fórmulas en los mecanismos de gestión pesquera a implantar en la reforma del 2002, diremos que entre sus ventajas estratégicas se citan las siguientes: a) es un sistema de gestión descentralizado. Una vez fijado el TAC y se asignan los derechos individuales de pesca a cada embarcación o pesquería, y ella misma determinará su propio plan de acción, ordenación y regulación pesquera; b) puede contribuir a la estabilización del mercado. Basado en los derechos de propiedad sobre la asignación de las cuotas, las Cuotas Individuales de Pesca permiten a las empresas de pesca realizar funciones de arbitraje y atenuar las fluctuaciones en la oferta del recurso pesquero, facilitando la definición y puesta en práctica de un plan estratégico a medio plazo; c) el sistema de Cuotas Individuales de Pesca contribuye a mejorar la calidad del pescado. Al perseguir la más alta rentabilidad económica de la actividad se procurará extraer las especies de mayor calidad que redunden en el mayor valor comercial que permita alcanzar la maximización del beneficio; d) la aplicación de la Cuotas Individuales de Pesca

trata de eliminar el principio de "correr por pescar" y el de pescar en condiciones peligrosas, ya que por medio de la asignación de las mencionadas cuotas por unidades se contribuye a evitar la rivalidad por la pesca, la "miopía pesquera del pescador y el mimetismo del armador", así como se favorecen las medidas que redundan en una mayor seguridad en el mar.

También poseen ciertas desventajas ya que el modelo Cuotas Individuales de Pesca no es perfecto, en la medida que exige un control y vigilancia, así como una intensa vocación colectiva de los productores para actuar corporativamente. Asimismo, el propio sistema de Cuotas Individuales de Pesca mantiene los efectos negativos derivados de los descartes, a la vez que es difícil aplicarlo en pesquerías multi-específicas y con modalidades de pesca muy heterogéneas en espacios marinos muy concretos y con stocks compartidos entre varios países.

8. LA NUEVA TERRITORIALIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO.

La Convención de NNUU sobre el derecho del mar de 1982 había definido a la zona económica exclusiva como un área que se extiende hasta las 200 millas náuticas, en la que cada EEMM costero posee un derecho de soberanía a fin de la explotación y puesta en valor de la conservación y gestión de los recursos naturales, así como un derecho de ejercer la jurisdicción sobre dicha área.

La aplicación de dicha zona económica exclusiva cubre la casi totalidad de la plataforma continental sobre la que se sitúan, ubican y habitan la mayoría de los recursos de la pesca.

Atendiendo a los contenidos y acuerdos de las Convenciones, cada Estado costero debe y puede determinar su capacidad de captura en su zona económica exclusiva (z.e.e.) permitiendo, asimismo, establecer las condiciones de acceso a otros Estados sobre sus excedentes de sus capturas.

La mencionada Convención determina que el mar territorial es exclusiva de dicho Estado costero y se puede extender hasta las 12 millas náuticas.

El último decenio ha sido pródigo en cuestiones referidas a la ordenación pesquera. De una parte, los derechos de propiedad asociados a pesquerías que se extienden más allá o se hallan fuera de las jurisdicciones nacionales se han aclarado merced a una serie de acuerdos internacionales. De este modo, en 1993 se adoptó el Acuerdo de FAO para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques que pescan en alta mar (aunque todavía no ha entrado en vigor). Este acuerdo trata de reforzar la exclusividad de los derechos de propiedad de los que faenan en alta mar y de señalar las responsabilidades que adquieren las autoridades en materia de ordenación pesquera al objeto de controlar esta actividad.

Se aprobó en el marco de NNUU un Acuerdo sobre poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios (1995) al objeto de definir los derechos de propiedad y el fortalecimiento de las responsabilidades del Estado del pabellón cuando se trate de la explotación de tales poblaciones pesqueras.

Asistimos pues a: i) al establecimiento del límite de acceso a las aguas del mar territorial (12 millas); ii) y a la definición del principio de exclusividad para las flotas del Estado costero. Abriendo solamente la posibilidad de aplicar un principio de preferencia para el acceso a la banda contigua al mar territorial.

Por eso, los debates actuales se centran en considerar nuevas situaciones: i) cómo y quién regula y ordena la gestión pesquera en la zona "más allá de las 200 millas", y en base a qué principios; ii) qué puede suceder en el espacio entre las 12 y 200 millas, pudiéndose desagregar en varias subzonas 0-6 millas; 6-12 millas; 12-24 millas, atendiendo a las distintas resoluciones nacionales y a los manifiestos reivindicativos de las organizaciones profesionales a la búsqueda de una mayor apropiabilidad y exclusividad de las zonas pesqueras.

La continua mutación del orden pesquero internacional en los últimos años nos ayuda a reseñar la existencia de varios ejes de cambio. Unos países y unas flotas determinadas han concentrando sus esfuerzos en la modificación de los derechos de acceso y en la limitación de las condiciones

de accesibilidad. Un segundo grupo de países y embarcaciones han tratado de incrementar la soberanía o la reivindicación de un "interés especial" sobre los recursos pesqueros en una zona más amplia de la correspondiente a las 200 millas, lo que los juristas denominan la jurisdicción rampante y mar presencial. Un tercer grupo, evaluando las modificaciones generadas y los cambios en torno a los flujos comerciales y de distribución, han desarrollado nuevas estrategias de implantación y localización de industrias vinculadas al sector pesquero. Y, por último, otra tendencia analizando los impactos socio-económicos sobre las zonas dependientes de la pesca viene reclamando la aplicación de los principios de subsidiariedad y de regionalización marina para alcanzar mayor niveles de apropiación y territorialización de las actividades pesqueras.

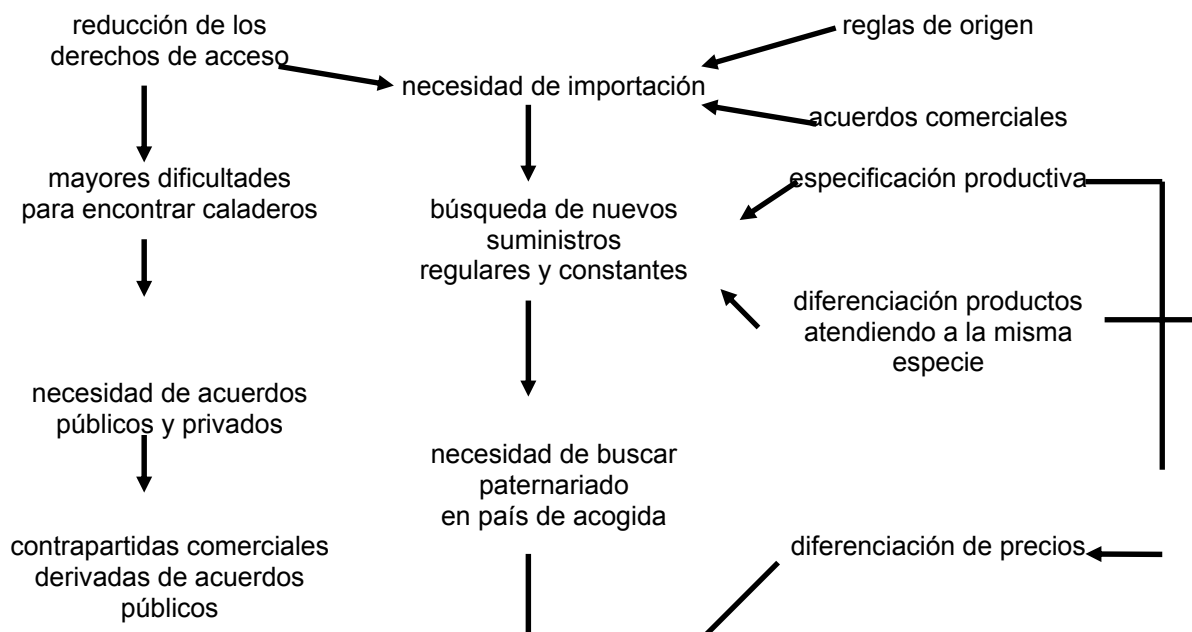
Si nos atenemos a la progresiva tendencia de la "nueva compartimentalización territorial" de los espacios pesqueros definidas por las trayectorias tendentes hacia una mayor capacidad jurídica para determinar la acción de la gestión de los recursos pesqueros, observaremos que estamos asistiendo a varios procesos de indudable interés y relevancia: a) se acelera el proceso de especialización productiva; esto es, las flotas re-orientan sus capturas hacia determinadas especies, jerarquizando los objetivos de captura, al objeto de lograr la mayor capacidad productiva que contribuya a un mayor nivel de cuota de producción y unas máximas posibilidades de acceso y de pesca de las especies objetivo de extracción. Esta progresiva especialización determinará la existencia de mercados específicos para cada una de las especies que adquirirá paulatinamente mayores poderes comercializadores; y b) se intensifica la exclusividad de las unidades de pesca en lo tocante a las áreas de pesca y a las especies, al llevarse a cabo un proceso de asignación de derechos de propiedad y al determinar las condiciones de la transferibilidad de dichos derechos de pesca, concentrando dichas oportunidades y tratando de conseguir y detentar el mayor nivel de control de la producción de las especies objetivo de captura.

Tales fenómenos tratan de aislar el comportamiento nacional y empresarial de perturbaciones exógenas y de "reducir" la heterogeneidad pesquera existente hasta entonces, reforzando la actuación individualizada de las firmas como si estuviéramos en los casos de propietario único.

La nueva "compartimentación" o la nueva "territorialización" del mar suscita tanto mutaciones en los modos de producción como en los modos de distribución de los productos pesqueros.

Los impactos sobre la economía pesquera vendrían definidos, en consecuencia, sobre varios planos: i) favorece los ajustes estructurales; ii) incita a la adaptación y a la flexibilidad productiva; iii) reduce los costes de transacción; iv) alienta la institucionalización de las ayudas estructurales; v) alimenta las nuevas implantaciones de distribución y de la logística económica.

Los efectos sobre los mercados son los más directos. Los afectados por las reducciones de las posibilidades de pesca, como son los casos que actualmente se relacionan con las pesquerías comunitarias (ejemplos de Canadá, Argentina, Marruecos, entre otros) podrían someterse al siguiente esquema:





La necesidad de examinar los "pros" y los "contra" de la aplicación de las cuotas individuales de pesca transferibles dentro el marco de la ordenación pesquera basada en los derechos de propiedad ha concitado la atención de los expertos. De una parte, la OCDE convocó a un grupo de especialistas a analizar las consecuencias económicas y a determinar los caminos a aplicar para garantizar la conservación, gestión y utilización sostenible de la biodiversidad marina. Igualmente, la Conferencia de Fremantle, FishRights99, sobre la utilización de los derechos de propiedad en la ordenación pesquera atrajo la atención de ciertos gobiernos, administradores, industria comercial y varias comunidades de pescadores.

El camino está abierto y muchos países estudian las posibilidades para definir con mayor claridad la introducción de derechos de propiedad exclusivos para quienes participan en determinadas pesquerías industriales y semi-industriales. Son los casos de los países sudamericanos y que afectan a las pesquerías pelágicas (Chile y Perú) y a las pesquerías de fondo (Uruguay y Argentina). La aplicación de estas medidas y sus acciones consecuentes están sirviendo para recalcar la exclusividad para los "nacionales" y, por lo tanto, la reducción y en otros casos la exclusión de los "foráneos". A la vez, provocan la reacción contraria por parte de otros países que ven mermadas sus capacidades de negociación pesquera.

Pero no solamente estamos asistiendo a un proceso de una "nueva compartimentalización del mar", sino que en ciertos países sudamericanos se procede a asignar derechos exclusivos a determinadas organizaciones de productores sobre recursos marinos concretos y en zonas muy determinadas al objeto de que en esas zonas las comunidades locales puedan sostener sus economías. Perú, Ecuador, Brasil, México y Cuba, constituyen ejemplos en esta materia.

9. COROLARIO FINAL

La necesidad de garantizar un suministro regular y constante exige contar con una accesibilidad a los derechos de pesca. En caso contrario, es preciso lograr un flujo de aportaciones procedentes de la misma área pesquera, bien de productos sustitutivos proporcionados por agentes pesqueros rivales, bien por medio de un nuevo partenariado que vincule estrategias pesqueras integrales.

La "combinación de derechos de pesca + diferenciación de productos + diferenciación de precios + integración en las nuevas cadenas de distribución" incidirán en las posiciones que adopten los grupos pesqueros y servirán de soporte a las actuaciones institucionales.

El mercado (impulsado por los procesos de liberalización y reducción de las barreras arancelarias) está procediendo a anular el "intervencionismo" y a convertirse en el protagonista. De esta forma, asistimos a un doble proceso en paralelo: en primer lugar, la creación de nuevas Organizaciones de Productores (OOPP) y sociedades de gestión; y en segundo lugar, a la emergencia de nuevas especies pesqueras en los canales de comercialización, industrialización y distribución. Esto es, la adaptación a la lógica comercial, en la que siguiendo palabras y argumentaciones pronunciadas por los pescadores "los armadores pierden el control político, los compradores dominan y los distribuidores controlan".

Los grupos empresariales han dado los pasos necesarios para posicionarse en esta nueva lógica económica, dispuesta por los procesos de la territorialización del mar. No será extraño observar la adquisición de "derechos de pesca en caladeros ajenos" al objeto de garantizarse una posibilidad de acceder a los recursos allí ubicados. Tampoco será sorprendente contemplar la permuta y la transferibilidad de "derechos de acceso y de uso", bien de forma definitiva o bien de forma temporal, por parte de las empresas en función de sus respectivas estrategias. Ambas líneas de actuación ya están siendo experimentadas en lo que atañe a las pesquerías especializadas tanto por parte de colectivos y asociaciones, como por empresas individualizadas y con relación de partenariado con socios de países ribereños.

La ordenación pesquera en el siglo XXI, en consecuencia, va a prestar mayor atención a los derechos de propiedad y, por lo tanto, tendrán que ser definidos con nitidez los privilegios y los límites; las responsabilidades y los controles; y los incentivos, que puedan garantizar una estrategia pesquera que contemple los principios de precaución y prevención. Porque en el actual contexto de la globalización se produce una "des-territorialización" de las actividades pesqueras, sobre todo en las pesquerías industriales y semi-industriales, cuyas primeras manifestaciones se reflejan en el ámbito de las descargas, en lo tocante a las tripulaciones y en lo que se refiere a los capitales invertidos.

Aunque los Estados no han renunciado a su capacidad de proteger sus economías nacionales frente a las estrategias de las empresas, apoyándose en la imposición de reglas internas, no es menos cierto los Estados buscar proteger "sus territorios" en función de los intereses de sus pescadores.

En suma, la actual ordenación pesquera trata de encontrar un "equilibrio permanente entre las lógicas territoriales y las lógicas del mercado", a la vista de ciertos posicionamientos que tratan de escaparse de controles y de ámbitos institucionales universalmente aceptados.